

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8996166
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 6 días de tiempo transcurrido (19/01/2026 10:05:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato CO1.PCCNTR.8996166
Objeto del contrato PRESTACION DE SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LOS EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, FACILITANDO LA PARTICIPACION EFECTIVA EN LA FERIA EMPRESARIAL SABOR A MI 2026
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☒ No
Duración del contrato 2 Meses
Fecha de inicio de contrato *
Fecha de terminación del contrato 30/05/2026 12:00 AM *
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación ☐ Sí ☒ No *
Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No *
Obligaciones pos consumo ☐ Sí ☒ No *
Reversión ☐ Sí ☒ No *

209024

Información de la Entidad Estatal contratante



GOBERNACIÓN DE RISARALDA**

COLOMBIA, Pereira

★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

Política comercial y servicios

COLOMBIA, Pereira

Número de documento 891400669

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Cámara de Comercio de Pereira	Bancolombia	Corriente	115-051092-71

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Jorge Iván Ramírez Cadavid
Fecha de aprobación: 24/01/2026 12:37:28 PM
(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: GLADYBERTH QUINTERO PIEDRAHITA
Fecha de aprobación: 26/01/2026 5:58:10 PM
(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa
Unidad de contratación SECRETARIA DESARROLLO ECONÓMICO
Proceso de Contratación SDE-CDPS-067-2026
Título de la oferta
Cuantía del contrato 30.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

2090-71

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☒ Sí ☐ No

Fecha de notificación de prorrogación 15/05/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☒ Sí ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐ Sí ☒ No

Cumplimiento ☒ Sí ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 1/04/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/11/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Pago de salarios

☒ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 1/04/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/04/2029 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual ☒ Sí ☐ No

☒ No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 25/03/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☒ Sí ☐ No

¿Pago de anticipos? ☐ Sí ☒ No

Plan de pagos:				
Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión	
☐ Pago 001	100	30.000.000,00	-	Editar

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

2090

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8996166
Proveedor Cámara de Comercio de Pereira
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre		
☐ RESOLUCION 071.pdf	RESOLUCION 071.pdf	Descargar	Detalle
☐ MATRIZ DE RIESGO PRESTACION DE SERVICIOS.xls	MATRIZ DE RIESGO PRESTACION DE SERVICIOS.xls	Descargar	Detalle
☐ 1. Propuesta Sabor a Mi V3.pdf	1. Propuesta Sabor a Mi V3.pdf	Descargar	Detalle
☐ CDP FERIA EMPRESARIAL SABOR A MI.pdf	CDP FERIA EMPRESARIAL SABOR A MI.pdf	Descargar	Detalle
☐ Certificado Signos Distintivos-6.pdf	Certificado Signos Distintivos-6.pdf	Descargar	Detalle
☐ Copia de RUT 06 ENERO H1.pdf	Copia de RUT 06 ENERO H1.pdf	Descargar	Detalle
☐ ESTUDIO PREVIO SABOR A MI 2026 V3.pdf	ESTUDIO PREVIO SABOR A MI 2026 V3.pdf	Descargar	Detalle
☐ RESOLUCION registro de marca sabor a mi No 41098.pdf	RESOLUCION registro de marca sabor a mi No 41098.pdf	Descargar	Detalle
☐ Cotizacion Quinoa Labs 1.pdf	Cotizacion Quinoa Labs 1.pdf	Descargar	Detalle
☐ Cotizacion U Catolica.pdf	Cotizacion U Catolica.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA 7 No. 23-60 PISO 4
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección CRA 7 No. 23-60 PISO 4
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CRA 7 No. 23-60 PISO 4	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

Bienes y servicios

1	CO1.PCCNTR.8996166							
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 30.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	80111701	PRESTACION DE SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LOS EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, FACILITANDO LA PARTICIPACION EFECTIVA EN LA FERIA EMPRESARIAL SABOR A MI 2026	1,00	UN	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	
2	CO1.PCCNTR.8996166							
2.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 30.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo	

1

60111701

PRESTACION DE SERVICIOS PARA
FORTALECER LAS CAPACIDADES DE
LOS EMPRENDEDORES Y
EMPRESARIOS DEL DEPARTAMENTO
DE RISARALDA, FACILITANDO LA
PARTICIPACION EFECTIVA EN LA
FERIA EMPRESARIAL SABOR A M 2026

1,00

UN

30.000.000,00

30.000.000,00

30.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐
Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Cédula de representante legal	☒	☐
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) Lo debe consultar la Entidad, con fecha de expedición inferior a 30 días.	☒	☐
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) Lo debe consultar la Entidad, con fecha de expedición inferior a 30 días.	☒	☐
Certificado de antecedentes penales con fecha de expedición inferior a 30 días.	☒	☐
Certificado de existencia y representación legal	☒	☐
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales con fecha de expedición inferior a 30 días.	☒	☐
Certificado de la capacidad para contratar del representante legal	☒	☐
Certificado paz y salvo de aportes parafiscales	☒	☐
Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC), con fecha de expedición inferior a 30 días.	☒	☐
Certificados de experiencia	☒	☐
Consulta de registro de deudores de alimentos morosos representante legal	☒	☐
Documento de la entidad financiera en donde conste el número de la cuenta bancaria.	☒	☐
Estatutos de la empresa	☒	☐
Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.	☒	☐
Formato de autorización de tratamiento de datos	☒	☐
Formato Único de Hoja de Vida (función pública)	☒	☐
Presentación de la Propuesta	☒	☐

Registro de marca expedido por la Superintendencia

Reporte de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés. (Formato y carga en Función Pública)

RUT vigente



-209024

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
Cédula de representante legal	1. CEDULA DEL RL GOBERNACION.pdf	Detalle	No	☐
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) Lo debe consultar la Entidad, con fecha de expedición inferior a 30 días.	2. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CCP OK.pdf	Detalle	No	☐
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) Lo debe consultar la Entidad, con fecha de expedición inferior a 30 días.	3. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES CCP OK.pdf	Detalle	No	☐
Certificado de antecedentes penales con fecha de expedición inferior a 30 días.	4. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES CCP OK.pdf	Detalle	No	☐
Certificado de existencia y representación legal	5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y RL CCP Enero 2026.pdf	Detalle	No	☐
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales con fecha de expedición inferior a 30 días.	6. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES CCP OK (2).pdf	Detalle	No	☐
Certificado de la capacidad para contratar del representante legal	7. CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR PRL (1).pdf	Detalle	No	☐
Certificado paz y salvo de aportes parafiscales	8. Certificado de Parafiscales 2026 ENERO.pdf	Detalle	No	☐
Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC), con fecha de expedición inferior a 30 días.	9. CERTIFICADO ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS CCP OK.pdf	Detalle	No	☐
Certificados de experiencia	10. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA GOBERNACION EXPOCAMELLO.pdf	Detalle	No	☐
Consulta de registro de deudores de alimentos morosos representante legal	11. REDAM CCP.pdf	Detalle	No	☐
Documento de la entidad financiera en donde conste el número de la cuenta bancaria.	CERTIFICACIÓN BANCARIA.pdf	Detalle	No	☐
Estatutos de la empresa	13. ESTATUTOS.pdf	Detalle	No	☐
Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.	14. Consentimiento de consulta de antecedentes de delitos sexuales JIR.pdf	Detalle	No	☐
Formato de autorización de tratamiento de datos	15. Autorización para el tratamiento de datos personales prl.pdf	Detalle	No	☐
Formato Único de Hoja de Vida (función pública)	HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.pdf	Detalle	No	☐
Presentación de la Propuesta	1. Propuesta Sabor a Mi V3.pdf	Detalle	No	☐
Registro de marca expedido por la Superintendencia	RESOLUCION No 41098.pdf	Detalle	No	☐
Reporte de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés. (Formato y carga en Función Pública)	19. REPORTE DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES.pdf	Detalle	No	☐
RUT vigente	20. RUT 06 ENERO H1.pdf	Detalle	No	☐

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 25/06/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de entrega de documentos del proveedor: 2 días de tiempo transcurrido (24/01/2026 12:37:17 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐ CLAUSULADO SABOR A MI V3.pdf	CLAUSULADO SABOR A MI V3.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	GLADYBERTH QUINTERO	☐ Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	42155067	Guardar y notificar
Supervisor	GLADYBERTH QUINTERO	☐ Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	42155067	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	GLADYBERTH QUINTERO	☐ Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	42155067	Guardar y notificar
--------------------	-------------------------------------	--	----------------------	---------------------	----------	---------------------

Histórico de asignaciones

Agregar usuario

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	GLADYBERTH QUINTERO PIEDRAHITA	26/01/2026 5:58:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	GLADYBERTH QUINTERO PIEDRAHITA
Ordenador del pago	GLADYBERTH QUINTERO PIEDRAHITA	26/01/2026 5:58:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	GLADYBERTH QUINTERO PIEDRAHITA

Información presupuestal

Proyecto de el Plan Marco para la

Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de

Destinación del gasto Paz Inversión

Fuente de los recursos:

☐ Si ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Presupuesto General de la Nación - PGN

☐ Si ☒ No *

Sistema General de Participaciones - SGP

☐ Si ☒ No *

Sistema General de Regalías - SGR

☐ Si ☒ No *

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

☒ Si ☐ No *

30.000.000

Recursos de Crédito

☐ Si ☒ No *

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☐ Si ☒ No *

Total 30.000.000

E-2090

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2024003660046	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	-------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el

SIIF ☐ Si ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 1744	CDP	No se ha iniciado		30.000.000 COP	03-09-23-20202009-20	- Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
-------------------	------	------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	------------------------------	--------------------------	--------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

CONTRATO NÚMERO SECOP II CO1.PCCNTR.8996166

2090-1

MODALIDAD	Contratación directa
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios con único oferente
CONTRATISTA	CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
CÉDULA O NIT	891.400.669-6
VALOR DEL CONTRATO	\$30.000.000
RUBRO PRESUPUESTA	0309-2.3.2.02.02.009-20
VALOR A AFECTAR	\$30.000.000
CDP Y FECHA	1744 del 16 de enero de 2026

Desarrolla actividades relacionadas con las funciones de la entidad: SI X NO

CONSIDERACIONES PREVIAS:

Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa.

1. Que la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del departamento de Risaralda adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos.
2. Que se encuentra certificada la inexistencia y/o insuficiencia de personal en la planta.
3. Que el Ordenador del Gasto suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo.
4. Que la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.
5. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones.

1

Versión: 16
Vigencia: 01-2025



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira - Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

CONTRATO NÚMERO SECOP II CO1.PCCNTR.8996166

6. Que una vez verificado certificado del REDAM, los antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos y de medidas correctivas correspondientes, así como lo manifestado por el contratista bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad del formato dispuesto en el Sistema de Gestión, no se evidencia reporte de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses para la suscripción del contrato.
9. Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato (electrónico o físico) que estará regido por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
2. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.
3. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.
4. Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).
5. Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
6. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
7. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso

2

Versión: 16
Vigencia: 01-2025



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

--2090=1

CONTRATO NÚMERO SECOP II CO1.PCCNTR.8996166

no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

8. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar una capacitación presencial en servicio al cliente, dirigida a un mínimo de dieciocho (18) emprendedores del sector gastronómico, con una intensidad horaria de dos (2) horas, a desarrollarse en la ciudad de Pereira, orientada al fortalecimiento de las competencias en atención al cliente y mejoramiento de la experiencia del consumidor.
2. Fijar la marca Hecho en Risaralda en los diferentes espacios físico y digitales que se tendrán en el marco del evento (El producto de cada una de las actividades objeto de la presente contratación, deberá contener el logo suministrado por la Gobernación de Risaralda)
3. Contar con zona exclusiva, para catorce (14) emprendedores en el pabellón, y cuatro (4) stands en la zona de alimentos preparados para mismo número de emprendedores, para un total de dieciocho (18) emprendedores que participan en la ruta de emprendimiento de la Gobernación de Risaralda (Los 14 emprendedores ubicados dentro del pabellón deben ser alimentos empacados o insumos relacionados con temas gastronómicos.):

Asignar stand individual a cada uno de los emprendimientos participantes, con las siguientes características:

- 14 Stand ubicados en pabellón con las siguientes característica: Espacios de 1.5 mts x 1.5 mts, que incluye un exhibidor de 40 cm x 40 cm x 180 cm, un cubo exhibidor de 60 cm x 60 cm x 90 cm, un punto eléctrico de 110v, con una pared central brandeada como los logos de la gobernación y hecho en Risaralda de 4 mts x 2 mts ubicada en el centro de los 14 stands, y un pendón

CONTRATO NÚMERO SECOP II CO1.PCCNTR.8996166

aéreo bandeado con los logos de la Gobernación y Hecho en Risaralda de 1 mts x 3 mts.

- 4 Stand individuales en la zona de alimentos preparados, con las siguientes características de 3 metros x 3 metros con (barra frontal y toma eléctrico a 110v para cada emprendedor).

PARÁGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial."

PARÁGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respetarán los derechos del contratista.

CLÁUSULA TERCERA: - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y las demás normas que regulen la materia, el **DEPARTAMENTO** se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.
5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Cumplir las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales.

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO, cancelará el valor del contrato que se suscriba de la siguiente forma: Mediante un (1) solo pago por la suma **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)** previa entrega de informe de actividades, con el cien por ciento (100%) de ejecución de la feria Sabor a Mí y visto bueno del supervisor, la anterior

CONTRATO NÚMERO SECOP II CO1.PCCNTR.8996166

- -2090- /

forma de pago obedece a la facilidad para la verificación de las actividades, previo informe de prestación del servicio a entera satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA, autoriza para que le deduzca:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). (\$52.374)	1,5%	NO	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA.	2.5%	SI	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto tributario)
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	NO	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)

CLÁUSULA QUINTA -SUPERVISIÓN: Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión actualizado y publicado en la plataforma SAIA. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. b) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes,

5

Versión: 16
Vigencia: 01-2025



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 018000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

CONTRATO NÚMERO SECOP II CO1.PCCNTR.8996166

proyectos y acciones. **c)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a **EL CONTRATISTA** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al Secretario de Despacho o Director sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar oportunamente al **DEPARTAMENTO**, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del **CONTRATISTA**, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por **EL CONTRATISTA**. **g)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **h)** Verificar que **EL CONTRATISTA** presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por **EL DEPARTAMENTO**. **j)** **Abstenerse de dar órdenes que impliquen subordinación o que impidan el desarrollo de las actividades pactadas en forma autónoma.** **k)** **No podrá exigir el cumplimiento de horario, (salvo que desde los estudios previos exista justificación y las necesidades así los requiera), tampoco podrá exigirle al contratista la participación obligatoria en jornadas y eventos no pactados en el contrato.** **l)** **Las demás funciones inherentes a la supervisión.** **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, será necesario efectuar una nueva designación, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. El memorando con la nueva designación se notificará al designado por escrito y por el SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la cual pagará al **DEPARTAMENTO** sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de cinco (5) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y los decretos que reglamenten la materia.

CLÁUSULA SÉPTIMA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, el **DEPARTAMENTO** impondrá multas, de la siguiente manera: **a)** Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si **EL CONTRATISTA** incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar al **DEPARTAMENTO**, por cada día calendario de retraso, el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, sin que en total estas multas



DEPARTAMENTO DE RISARALDA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad
GESTIÓN JURÍDICA

CONTRATACIÓN
ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS.

- - 2090

CONTRATO NÚMERO SECOP II CO1.PCCNTR.8996166

sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna o varias de las obligaciones contractuales, **EL DEPARTAMENTO** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **EL DEPARTAMENTO**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.

CLÁUSULA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente (electrónico o físico) y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles.

CLÁUSULA NOVENA- CADUCIDAD: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato por parte del juez. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por **EL CONTRATISTA** sin la autorización previa, expresa y escrita del **DEPARTAMENTO**. **EL CONTRATISTA** responderá por la ejecución



CONTRATO NÚMERO SECOP II CO1.PCCNTR.8996166

de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el **DEPARTAMENTO**, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **CONTRATISTA**. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato en caso de que sea posible determinarla. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el **CONTRATISTA** se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato (Electrónico o físico) se suscribe en el marco de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato (electrónico o físico) será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el **DEPARTAMENTO** procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

- - 2090 

CONTRATO NÚMERO SECOP II CO1.PCCNTR.8996166

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato (electrónico o físico) resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al **DEPARTAMENTO** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **DEPARTAMENTO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Y CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato (físico o electrónico), así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Pereira Risaralda y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

CONTRATO NÚMERO SECOP II CO1.PCCNTR.8996166

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato electrónico se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para el inicio de su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del **DEPARTAMENTO**, y durante la ejecución encontrarse al día con los pagos a la seguridad social.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRÓNICO: Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como "contrato" y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

Proyectó: Elizabeth Valencia Giraldo – Abogada Contratista 